

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se declara INADMISIBLE el recurso de apelación concedido en el efecto SUSPENSIVO por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta ciudad en contra del auto calendarado 13 de agosto del 2021 por medio del cual se decretó un desistimiento tácito.

Lo anterior tiene fundamento en que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del art. 26 del C. G. del P, el valor del avalúo catastral de la parte del bien objeto de usucapión se le ha establecido un valor de \$15.816.000.00, para el momento de la presencian de la demanda , vigente para el momento de la presentación de la demanda , siendo de mínima cuantía, por tanto, su trámite es de única instancia, por ende las decisiones que allí de profieran no gozan del recurso de apelación .

En consecuencia, remítase el proceso al juzgado de primera Instancia para los fines pertinentes, previas las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.095 hoy <u>26 de agosto de 2022</u> . La Secretaria, CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO
--